

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 1746/2016, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la primera edición del Programa “Institutos promotores de la actividad física y el deporte de la Comunidad de Madrid”.*

La promoción regional del deporte constituye una de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad de Madrid y es, a su vez, una de las obligaciones que se derivan de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece en su artículo 15 que “la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia mediante la redacción de planes y programas específicos”.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid asume, entre otras, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, las competencias autonómicas en materia de deporte.

Asimismo, a la Dirección General de Juventud y Deporte, el artículo 10.1.2 del citado Decreto 198/2015, de 4 de agosto, le atribuye la competencia para “impulsar, organizar, en su caso, y colaborar en el desarrollo de la competición deportiva en general entre los distintos colectivos de la población, prestando especial atención a la competición deportiva escolar y universitaria” y “promover, organizar o colaborar en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación con municipios, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas y privadas”.

Por Orden 1969/2004, de 26 de mayo, conjunta de la Consejería de Cultura y Deporte y de la Consejería de Educación, se aprobaba la primera edición de los Campeonatos Escolares de la Comunidad de Madrid. A lo largo de doce años esta iniciativa ha buscado el fomento de la actividad física entre los alumnos de los institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid y convertir el deporte en un hábito en la vida de los jóvenes, integrando la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de educación secundaria. Además se ha puesto especial interés en que el deporte favoreciera la formación integral del alumno, tanto en una perspectiva individual como formando parte de una sociedad.

Sin embargo, la necesaria actualización de cualquier iniciativa educativa en su permanente proceso de adaptación eficaz a la sociedad en la que se desarrolla y el objetivo de establecer estrategias que optimicen el uso de los recursos públicos, han tenido como consecuencia la necesidad de iniciar un nuevo programa deportivo que recoja todas las buenas prácticas del anterior, denominado “Institutos promotores de la actividad física y el deporte de la Comunidad de Madrid”.

Este programa, con sus diferentes formatos de participación, tendrá como objetivo establecer centros de referencia deportiva que, partiendo de la implicación de la comunidad educativa de cada centro, establezcan medidas que faciliten la práctica de actividad física de sus alumnos y la incorporación de estos al mundo del deporte.

De acuerdo con todo lo anterior y atendiendo a los criterios señalados,

DISPONGO

#### Primero

##### Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden aprobar la primera edición del Programa “Institutos promotores de la actividad física y el deporte de la Comunidad de Madrid”, que se llevará a cabo en centros públicos que escolaricen alumnos de entre 12 y 18 años, así como regular la selección y participación de los institutos públicos de Educación Secundaria que se incorporarán a la primera edición del programa a partir del curso 2016-2017, en

cualquiera de sus formatos, estableciendo los requisitos y compromisos de los centros educativos, así como su seguimiento y apoyo.

## Segundo

### *Destinatarios*

**Institutos públicos de Enseñanza Secundaria:** Podrán participar los institutos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid que así lo soliciten mediante acuerdo, tanto de su Claustro como de su Consejo Escolar, para promover la práctica de actividad física y deportiva entre sus alumnos.

**Alumnos:** Podrán participar los alumnos escolarizados en cualquiera de los institutos seleccionados para su incorporación al programa, siempre que lo hagan en alguna de las escuelas deportivas creadas en su propio centro y/o representando a los equipos del instituto en el que estén escolarizados.

## Tercero

### *Características generales*

Los institutos que deseen participar en el programa presentarán antes de la finalización del curso 2015-2016 un Proyecto Deportivo de Centro para el curso 2016-2017 que contemple el desarrollo de campeonatos escolares o escuelas deportivas que permitan a los alumnos desarrollar hábitos de vida activa y saludable como complemento a su formación escolar. El Proyecto Deportivo de Centro resultante deberá desarrollarse en horario extraescolar vespertino, entre los meses de octubre y mayo del curso escolar. Los alumnos dispondrán, al menos, de tres horas semanales de práctica, divididas en dos o tres sesiones, según resulte más conveniente para el desarrollo del programa en el formato en el que participen.

El Proyecto Deportivo de Centro deberá arrancar con un número de alumnos participantes en la suma de los dos formatos posibles no inferior al 10 por 100 del alumnado total de ESO y Bachillerato del centro y mantener o incrementar dicha participación para tener continuidad a lo largo del curso. El número de alumnos participantes se obtendrá sumando el total de resguardos de tasas de inscripción remitido a la Unidad Técnica prevista en el artículo 9 de esta Orden antes del 30 de septiembre de 2016 por el coordinador o profesor de participante en el fomento del deporte del centro.

El Proyecto Deportivo de Centro deberá permitir alcanzar los fines y objetivos del programa, es decir, convertirse en centros de referencia deportiva que, con la necesaria implicación de su comunidad educativa, establezcan medidas que faciliten la actividad física de sus alumnos y la incorporación de estos al mundo de la actividad física y el deporte, pudiendo desarrollarse en dos formatos de participación, compatibles entre sí:

#### 3.1. Campeonato escolar de los institutos:

- a) En esta modalidad los centros participarán a lo largo del curso escolar, entre los meses de octubre y mayo, en un campeonato deportivo de institutos, organizado y gestionado íntegramente por la federación correspondiente, bajo supervisión de la Unidad Técnica, en una o varias de las siguientes modalidades deportivas, siempre que el volumen de participación lo permita: Baloncesto, balonmano, fútbol-sala, hockey o voleibol.
- b) La competición se desarrollará, fundamentalmente, en las instalaciones de los institutos de Educación Secundaria participantes, por lo que el coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte velarán por la existencia de suficientes pistas deportivas disponibles en tiempo y forma para albergar los entrenamientos y competiciones de los equipos del centro para cada modalidad seleccionada y que estas dispongan de todas las características y elementos necesarios para el desarrollo de una competición oficial. El coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte fijarán para cada equipo un día de la semana (de lunes a jueves) y una hora de juego (entre las 16.30 y las 18.30 horas) para la celebración de encuentros deportivos como local, que será estable a lo largo de todo el curso escolar. Este día y hora de juego será comunicado antes del comienzo de la competición, en la forma y plazos que establezca la organización, tanto a la Unidad Técnica como a la federación correspondiente, y deberá constar en el Proyecto Deportivo de Centro.
- c) Las federaciones elaborarán un calendario deportivo que se extienda a lo largo del curso escolar para mantener el interés de los alumnos y se desarrollará en catego-

rías infantil, cadete y juvenil, tanto en categoría masculina como femenina, salvo que alguna federación estableciera, previa autorización de la Dirección General de Juventud y Deporte y para facilitar la participación, la categoría abierta infantil o cualquier otra medida correctora.

- d) Los equipos estarán formados íntegramente por alumnos del centro participante.
- e) Si el volumen de equipos participantes lo permitiese, existirán dos niveles de competición: Básico y preferente. Los centros elegirán libremente su participación en uno de los dos niveles sabiendo que el nivel básico está reservado para alumnos del centro sin licencia federada y el nivel preferente queda abierto a alumnos del centro con o sin licencia federada.

Si, en opinión de la federación correspondiente, previa autorización de la Dirección General de Juventud y Deporte, no existiera volumen suficiente de equipos en una determinada categoría, se establecerá una única competición de nivel preferente. La federación en sus calendarios podrá establecer medidas que permitan acceder a las fases finales a los equipos mejor clasificados en nivel básico, así como sistemas de ascenso y descenso de equipos en cada curso escolar.

- f) Ningún instituto podrá inscribir equipos en categoría superior si no tiene otro del mismo sexo en categoría inferior. Por tanto, para la inscripción de un equipo cadete, será obligatorio la existencia de un infantil del mismo sexo y para la de un juvenil la existencia de un equipo cadete y un infantil.
- g) Solo existirá excepción a la regla prevista en el apartado f) si se dispone de dos equipos en la misma categoría pero de diferente sexo, esto es, un cadete masculino y uno femenino y/o un juvenil masculino y uno femenino.
- h) A lo largo del curso escolar, la Dirección General de Juventud y Deporte podrá convocar torneos de otras modalidades que estén presentes en las escuelas deportivas de los institutos que participan en el programa, pero que no quedan recogidas en el artículo 3.1.a) de esta Orden, especialmente modalidades de deportes individuales.

Además, podrá convocar torneos de otras modalidades deportivas como fútbol, rugby u otras que, al necesitar de instalaciones deportivas no habituales en los institutos que impiden su correcto desarrollo a lo largo del curso escolar, sin embargo gozan del interés de los alumnos. Para la participación y organización de estos torneos se contará con la gestión de las federaciones madrileñas implicadas y se comunicarán puntualmente sus características a los coordinadores deportivos.

3.2. Escuelas deportivas de instituto. Este formato de participación se dirige a institutos que cumplan una o varias de estas características:

- 1) Institutos que por su ubicación geográfica no resulte conveniente su participación en los campeonatos regulares de institutos, siendo más factible la organización de actividades deportivas de centro.
- 2) Institutos que se encuentren ubicados en municipios que posean competiciones para centros escolares que aconseje su participación en los citados campeonatos locales, evitando así desplazamientos lejanos.
- 3) Institutos con una tradición deportiva en una modalidad concreta que convenga reforzar a fin de mantener activa mediante escuelas dicha tradición.
- 4) Institutos que promuevan la creación de clubes deportivos adscritos a modalidades de competición no recogidos en el artículo 3.1.a).

La participación de los institutos en este formato se realizará de la siguiente forma:

- a) En esta modalidad los institutos eligen libremente la modalidad o modalidades deportivas que ofrecerán a sus alumnos. El centro deberá disponer de los medios materiales e instalaciones adecuadas para su desarrollo.
- b) Las escuelas de cada modalidad deportiva deberán estar formadas íntegramente por alumnos del centro y en un número no inferior a 24 cada una de ellas durante todo el curso escolar, además de respetar el porcentaje mínimo de participación por instituto establecido en el segundo párrafo del artículo 3 de esta Orden.
- c) El coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte serán responsables de realizar ante la entidad correspondiente cuantas acciones fueran necesarias para la inscripción y participación de los equipos de cada centro en los campeonatos locales/federativos o de otro tipo en los que participen. En el caso de que esta inscripción conllevara el pago de alguna cuota, el coordinador podrá disponer de la partida de gastos de funcionamiento que anualmente destina la Direc-

ción General de Infantil, Primaria y Secundaria a los institutos participantes en el programa para sufragar total o parcialmente la cuantía de las mismas. El resto de la cuota, si fuera necesario, será por cuenta del alumno participante.

#### **Cuarto**

##### *Medidas de apoyo para el desarrollo del Programa*

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con la colaboración de las federaciones deportivas madrileñas y de los servicios deportivos municipales si fuera necesario, proporcionará a los institutos que participen en el programa los siguientes medios:

1. Monitores o técnicos deportivos.
2. Dotación de jueces o árbitros para las competiciones.
3. Dotación presupuestaria para hacer frente al incremento de los gastos de funcionamiento y conservación de las instalaciones, la adquisición de material específico o el pago de inscripciones si fuera necesario.
4. Apoyo al transporte de los equipos representantes de los centros a las competiciones y encuentros deportivos.
5. Cobertura de riesgos a los participantes.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid realizará las actuaciones necesarias para desarrollar lo previsto en este artículo.

La colaboración entre la Comunidad de Madrid y las federaciones deportivas madrileñas correspondientes para la realización de las actividades deportivas previstas en esta Orden, se formalizará mediante convenios de colaboración con cada una de ellas que recogerán todas las obligaciones de las entidades firmantes de los mismos.

Los gastos derivados de la presente edición serán imputables a los Programas Presupuestarios 322P, 322B y 336A de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

#### **Quinto**

##### *Competencias de los directores de los institutos de Educación Secundaria en relación con el programa*

Los directores de cada instituto, en el ámbito de las funciones que les otorga el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en lo relativo al funcionamiento del Programa "Institutos promotores de la actividad física y el deporte de la Comunidad de Madrid", tomarán las medidas oportunas para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades ligadas al programa, teniendo en cuenta que la solicitud de participación implicará la aceptación de la previsiones establecidas en esta Orden.

#### **Sexto**

##### *Coordinación de los centros participantes*

Corresponde al director proponer, según se establezca por la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el artículo 8 de esta Orden, el nombramiento del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte del programa en el centro. Este deberá ser funcionario docente, de carrera o interino, preferentemente del Departamento de Educación Física y, preferentemente también, con destino definitivo en el mismo. La no existencia de un coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte que cumpla estas características impedirá la participación del centro en el programa.

Las funciones del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte serán:

- a) Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades deportivas previstas en el Proyecto Deportivo de Centro.
- b) Facilitar la asistencia de los equipos propios y visitantes a los encuentros deportivos y competiciones, tanto en su centro como en otras instalaciones, velando por el adecuado desarrollo de las mismas.
- c) Promover la participación del alumnado de su instituto en el programa, asegurando su correcta inscripción utilizando el soporte telemático en los plazos establecidos por la organización.

- d) Realizar ante la federación/servicio municipal de deportes correspondiente cuantas acciones fueran necesarias para la inscripción y seguimiento de los equipos del centro en la competición.
- e) Asegurarse del cumplimiento de los principios del modelo de enseñanza deportiva establecido en el Proyecto Deportivo de Centro.
- f) Coordinar y supervisar el trabajo de los monitores asignados a su instituto.
- g) Adquirir y/o comprobar la recepción del material deportivo asignado a su centro, inventariarlo y custodiarlo, sin perjuicio de las funciones reglamentariamente establecidas para el secretario del centro, y bajo la supervisión de este.
- h) Solicitar con la anticipación y el plazo que establezca la Unidad Técnica, el transporte puntual de los equipos representantes del centro a las competiciones y encuentros deportivos, si fuera necesario.
- i) Con carácter excepcional, cuando así lo requiera la organización, acompañar y dirigir a los alumnos de su instituto en los desplazamientos fuera del mismo.
- j) Colaborar en la evaluación del programa y realizar una memoria final del mismo conforme al guión que establezca la organización.
- k) Informar puntual y diligentemente a la Unidad Técnica, por el procedimiento que se determine, de cuantas incidencias se produzcan.

La Unidad Técnica, una vez analizados y valorados los Proyectos Deportivos de los Centros, propondrá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación el nombramiento de un coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte, en función del impacto que el proyecto tenga en cada centro.

Se nombrará coordinador deportivo de centro a aquellos responsables de Proyectos Deportivos de Centro que tengan más de dos modalidades deportivas y superen el 13 por 100 de participación entre el alumnado de su centro; el resto de responsables tendrán la condición de profesor participante.

Una vez formalizados los nombramientos por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, los coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte percibirán complemento de productividad, al estar contemplada esta labor dentro de los criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid por la participación en programas que impliquen especial dedicación al centro, innovación educativa y enseñanza bilingüe.

La Unidad Técnica podrá proponer a la Comisión de Seguimiento y Evaluación la sustitución justificada del coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte, o la modificación de su status, así como el reconocimiento de un crédito a los coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte por actividad de especial dedicación, de acuerdo con lo establecido en la Orden 2883/2008, de 6 de junio, por la que se regula la formación permanente del profesorado (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2008).

## Séptimo

### *Alumnos participantes*

Los alumnos que deseen participar en el programa deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación requerida:

- a) Con carácter general, con el fin de acomodarse a las categorías federativas, podrán participar en el programa los alumnos nacidos entre los años 1999 y 2005, ambos inclusive.
- b) Estar matriculados en el centro donde se inscriben durante el curso 2016-2017.
- c) Aquellos alumnos que participen en las actividades previstas en el artículo 3 de esta Orden, deberán abonar, con anterioridad a su inscripción en la actividad correspondiente, un precio de 14 euros por alumno en concepto de inscripción. Dicho ingreso deberá formalizarse en el modelo normalizado de ingreso 039, que se acompaña como Anexo III a la presente Orden. El resguardo individual de haber realizado el ingreso deberá acompañar a la hoja de inscripción que el alumno entregue a su coordinador deportivo o profesor participante en el fomento del deporte para darse de alta en el programa.

El modelo 039 se facilitará a los interesados en los respectivos institutos de Educación Secundaria. Asimismo, podrá obtenerse de Internet, en la página web de la Comunidad de Madrid cuya dirección es [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Servicios al ciudadano", "Gestiones y trámites", y seleccionando dentro del apartado "Servicios elec-

trónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos” y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

Las modalidades de pago podrán ser:

- En efectivo, en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Banco Santander”, “Bankia”, “BBVA”, “Caixabank” y “Cajamar”.
- Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), “Servicios al ciudadano”, “Gestiones y trámites”, y seleccionando dentro del apartado “Servicios electrónicos” el enlace a “Pago de tasas y precios públicos”, y a continuación seleccionar el enlace “Acceso al servicio”.

El programa muestra la pantalla inicial del “buscador”, que contiene un párrafo denominado “pago electrónico” que determina las instrucciones de este tipo de tramitación, siendo necesario para ello, ser titular de un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, para su tramitación.

- d) Presentar una hoja de inscripción con sus datos personales que les facilitarán sus coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte. Junto con la hoja de inscripción presentarán, antes del comienzo de las actividades, autorización de los padres o tutores legales para su participación en el programa, en la que se haga constar la ausencia de enfermedad o dolencia que le incapacite para realizar práctica de actividad física y/o deportiva, a tenor de las revisiones médicas periódicas a las que haya sido sometido el alumno a lo largo de su vida. Asimismo, podrán autorizar la cesión de sus derechos de imagen.

La cobertura sanitaria de la actividad deportiva de los alumnos inscritos en el programa se llevará a cabo en los centros sanitarios de la red pública de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Juventud y Deporte suscribirá adicionalmente una póliza que garantice las indemnizaciones previstas por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

## Octavo

### *Composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación*

1. La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los institutos promotores de la actividad física y el deporte de la Comunidad de Madrid, estará presidida por la titular de la Viceconsejería de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte o persona en la que delegue, y serán miembros de la misma los titulares de la Dirección General de Juventud y Deporte, Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Dirección General de Recursos Humanos o personas en las que deleguen, así como el Jefe de Servicio de Deporte Escolar, que actuará de Secretario.

La Comisión, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar la asistencia y/o el asesoramiento de la Unidad Técnica.

2. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
- a) Dictar instrucciones y tomar las medidas oportunas para la organización anual del programa.
  - b) Crear la Unidad Técnica y nombrar a su responsable en la Dirección General de Juventud y Deporte.
  - c) Establecer el procedimiento de nombramiento, sustitución y cese de los coordinadores deportivos o profesores participantes en el fomento del deporte de cada uno de los centros participantes.
  - d) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Director General de Juventud y Deporte.

## Noveno

### *Composición y funcionamiento de la Unidad Técnica*

1. La Unidad Técnica estará compuesta por cuatro técnicos de la Dirección General de Juventud y Deporte, propuestos por el responsable nombrado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

2. La Unidad Técnica tendrá las siguientes funciones:
  - a) Elaboración y planificación del calendario de actuaciones que permita el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
  - b) Recepción y valoración de la documentación aportada por los centros para poder participar en el programa, en relación con las modalidades de participación solidarias y las posibilidades de desarrollo en el centro, atendiendo a los criterios aprobados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.
  - c) Proponer la selección de los centros participantes en el programa.
  - d) Recepción y tramitación ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de las necesidades notificadas por los centros en relación con el personal implicado en el desarrollo del programa.
  - e) Recepción y tramitación ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y ante la Subdirección General de Instalaciones Deportivas, de las necesidades de equipamiento deportivo (portátiles, canastas, etcétera), obras de mejora y rehabilitación de las pistas deportivas de los institutos de Educación Secundaria, así como la mejora del material deportivo de las mismas, que le sean comunicadas por los centros en tiempo y forma.
  - f) Proponer criterios de asignación económica para gastos de funcionamiento, material y transporte derivados de la participación en el programa.
  - g) Informar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de las decisiones tomadas para el desarrollo del programa y de las incidencias y memorias recibidas a lo largo del curso.
  - h) Realizar reuniones de coordinación e información con los colectivos implicados.
  - i) Recepción y tramitación de cuantas reclamaciones se pudieran producir.
  - j) Aquellas otras que le asigne la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

### Décimo

#### *Solicitudes y plazo de presentación*

Solicitud: Los institutos que deseen participar en el programa dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud cumplimentada en todos sus extremos en el modelo que se publica con la presente Orden se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sito en Gran Vía, número 20; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y en el Registro General de la Comunidad de Madrid, sito en Gran Vía, número 3. De igual modo, las solicitudes y documentación adjunta, también podrán presentarse en cualesquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en la dirección [www.madrid.org](http://www.madrid.org), opción "Servicios y trámites", siendo necesario para ello disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid que podrán obtenerse a través de la misma dirección de Internet, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado:

- a) Aprobación de la solicitud de participación por el Claustro del Centro (Anexo I).
- b) Aprobación de la solicitud de participación por el Consejo Escolar (Anexo II).

- c) Proyecto deportivo de diseño libre que recoja, al menos, los siguientes apartados:
- 1) Características básicas del centro (denominación, ubicación, características del entorno, tipo de centros, plantilla de profesorado, distribución de alumnos...).
  - 2) Instalaciones deportivas del centro y otras disponibles para la práctica deportiva de los alumnos en los horarios que se establezcan para las actividades, reflejando sus dimensiones, material fijo, disposición deportiva de los terrenos de juego, estado de conservación de las mismas, etcétera.
  - 3) Formatos de participación solicitados en relación a los expuestos en el artículo 3 de esta Orden.
  - 4) Selección de actividades deportivas y su distribución semanal, reflejando los horarios de utilización de pistas e instalaciones. En este apartado, y para facilitar el calendario semanal de partidos, se deberá fijar para cada equipo cuando juegue como local, esto es, en su propio instituto, un día de la semana (de lunes a jueves) y una hora de juego (entre las 16.30 y las 18.30 horas) estable a lo largo de todo el curso escolar.
  - 5) Justificación de las características singulares del centro si la solicitud de participación en el programa se realiza a través de la modalidad recogida en el artículo 3.2 de esta Orden.
  - 6) Modelo y resumen de encuesta de participación de alumnos en el curso 2016-2017, con estimación de equipos y categorías por modalidad deportiva.

La documentación requerida podrá también aportarse a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Si del estudio de la solicitud se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al instituto solicitante para que complete o subsane la documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Undécimo

#### *Selección de centros y asignación de las modalidades de participación*

Tras la recepción de la documentación y los Proyectos Deportivos de Centro, la Unidad Técnica del Programa analizará la misma, elevando su propuesta al titular de la Dirección General de Juventud y Deporte, que aprobará, por delegación del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, la relación definitiva de centros participantes.

Para los institutos que hubieran participado en alguna de las 12 ediciones del Programa de Campeonatos Escolares, la Unidad Técnica valorará también su trayectoria de participación en esos programas, considerando la implicación y aprovechamiento del centro en los mismos.

La relación de centros admitidos en el programa se comunicará a través de la web <http://www.madrid.org/sumadeporte>

La participación de un centro en el programa, podrá ser reconsiderada en cualquier momento a lo largo del curso escolar por el titular de la Dirección General de Juventud y Deporte, en el caso de que de la evaluación del proceso de desarrollo del mismo por parte de la Unidad Técnica se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados en la presente Orden.

### Duodécimo

#### *Acreditación de centros*

1. Los institutos dispondrán de un distintivo que les identifique.
2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá retirar el mencionado distintivo una vez reconsiderada la participación de un centro en el programa en el caso de que, de la evaluación del desarrollo del mismo, se desprenda el incumplimiento de los requisitos y fines señalados.



**Decimotercero***Retirada de la documentación*

La documentación aportada por los centros que no participen en esta edición del programa podrá ser retirada por los interesados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir del 1 de febrero de 2017.

Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

**Decimocuarto***Recursos*

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, así como cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se autoriza al Director General de Juventud y Deporte para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de mayo de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Juventud y Deporte  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**1.- Datos del representante/Director:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					

**2.- Datos del Centro:**

Código de Centro		Nombre del Centro							
Localidad				DAT	<input type="radio"/> CAPITAL	<input type="radio"/> NORTE	<input type="radio"/> SUR	<input type="radio"/> ESTE	<input type="radio"/> OESTE
El Centro solicita participar en la modalidad o modalidades:				<input type="radio"/> 3.1. Campeonato Escolar de los Institutos <input type="radio"/> 3.2. Escuelas Deportivas de Instituto					
Teléfono fijo				Fax					
CP		Correo electrónico institucional							
Horario lectivo del Centro									
Centro bilingüe	<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO		Días de la semana que se desarrollará el programa actividades deportivas			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
						<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**3.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Proyecto deportivo de centro	<input type="checkbox"/>
Aprobación por el Claustro y el Consejo Escolar (Anexo I y II)	<input type="checkbox"/>

La resolución se publicará en el portal <http://www.madrid.org/sumadeporte>



Dirección General de Juventud y Deporte

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

 No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Profesionales SICE", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes de participación en el programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, y donde no está prevista la cesión de los datos. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**Consejería de Educación, Juventud y Deporte  
Dirección General de Juventud y Deporte



## ANEXO I

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA "INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**

D./ Dña \_\_\_\_\_,  
en calidad de Secretario/a Instituto de Educación Secundaria  
\_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_,  
del municipio de \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características del Programa  
**"INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en éste programa.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

V. B.  
Director del Centro

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Profesionales SICE", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes de participación en el programa Campeonatos Escolares de los IES de la Comunidad de Madrid, y donde no está prevista la cesión de los datos. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO II

**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**

D./ Dña \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR:**

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características del Programa **"INSTITUTOS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID"**
2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_:

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en éste programa.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

V. B.  
Presidente del Consejo Escolar

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_


En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Profesionales SICE", cuya finalidad es la tramitación de solicitudes de participación en el programa Campeonatos Escolares de los IES de la Comunidad de Madrid, y donde no está prevista la cesión de los datos. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**INFORMACIÓN INGRESO SERVICIOS EDUCATIVOS - MODELO 039 - ANEXO III**

- Los alumnos que deseen participar en el programa de Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte deberán justificar el ingreso de la cantidad de 14 euros, realizado con anterioridad a su inscripción en el programa, que deberá formalizarse en el modelo normalizado de ingreso 039.
- El modelo 039 se facilitará a los interesados en los respectivos Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, podrá obtenerse de Internet, en la página web de la Comunidad de Madrid cuya dirección es [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Servicios al ciudadano", "Gestiones y trámites", y seleccionando dentro del apartado "Servicios electrónicos" el enlace a "Pago de tasas y precios públicos", y a continuación seleccionar el enlace "Acceso al servicio".
- Las modalidades de pago podrán ser:
  - En efectivo, en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banco Santander", "Bankia", "BBVA", "Caixabank" y "Cajamar".
  - Por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid [www.madrid.org](http://www.madrid.org), "Servicios al ciudadano", "Gestiones y trámites", y seleccionando dentro del apartado "Servicios electrónicos" el enlace a "Pago de tasas y precios públicos", y a continuación seleccionar el enlace "Acceso al servicio".
  - El programa muestra la pantalla inicial del "buscador", que contiene un párrafo denominado "pago electrónico" que determina las instrucciones de este tipo de tramitación, siendo necesario para ello, ser titular de un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, para su tramitación.

- Acceso desde <http://www.madrid.org/sumadeporte>




**Comunidad de Madrid**

**Centro Gestor** 527 EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**Clave ingreso** 03270CAMPEONATOS ESCOLARES IES

**Fecha emisión** N° justificante



**CPR:** 9057623

<b>N.I.F./C.I.F.</b>	<b>Apellidos y Nombre o Razón Social</b>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Siglas</b>	<b>Vía Pública</b>	<b>Núm. Letra Esc. Piso Pta.</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	
<input type="text"/>	<input type="text" value="MADRID"/>	<input type="text"/>	
<b>Descripción o motivo del Ingreso</b>		<b>Fecha y firma del interesado/a</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>A Ingresar :</b> <input type="text" value="14"/> <b>Euros</b>			

